









ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE 001CPI2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE EXPEDIENTES DE COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN DEL PROYECTO ECITYSEVILLA DE PCT CARTUJA, S.A, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

Tiene lugar en la sala de reuniones de "Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A." con domicilio social sito en C/Isaac Newton, s/n, Pabellón de la Unión Europea del Parque Científico y Tecnológico, Cartuja de Sevilla, a las 13:00 horas del día 8 de abril de 2024, la celebración de la Mesa de contratación, integrada por las/los Señoras/res que a continuación se relacionan, para la apertura de la documentación electrónica presentada para las subsanaciones del expediente para la CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE EXPEDIENTES DE COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN DEL PROYECTO ECITYSEVILLA DE PCT CARTUJA, S.A.

PRESIDENCIA:

D. Julio Ortiz Sánchez.

VOCALES:

Dª. Mª Victoria Gómez Sánchez.

Dª. Blanca Gómez Domínguez.

En representación del departamento jurídico: Da. Ma Ángeles Cansino Alcaide.

En representación del departamento financiero: Da. Verónica León Antolín, que se conecta por video llamada.

SECRETARÍA:

Dª. Gabriela García Mengíbar.

A las 13:00 horas del día indicado ut supra, la presidencia de la Mesa de contratación da por iniciada la sesión para el acto de apertura y evaluación de la documentación presentada en el Sobre electrónico que contiene documentación para la subsanación de los requerimientos efectuados a determinados licitadores, tras examinar y calificar el día 25 de marzo, la documentación aportada por éstos, para cada uno de los lotes a los que presentaban oferta, dentro del Sobre Electrónico nº1 "Documentación acreditativa de los requisitos previos".

Con fecha 1 de abril, se publicó anuncio de subsanación de errores u omisiones subsanables en el perfil de contratante de "Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A", y simultáneamente, requerimientos individuales a los licitadores cuya documentación adolecía de errores u omisiones subsanables a través del Portal de Licitaciones Electrónicas SIREC. El plazo otorgado para la subsanación se estableció en un máximo de tres días naturales, debiendo presentarse la documentación requerida a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en el plazo concedido no procedían a la subsanación de dicha documentación.











Finalizado el plazo concedido para presentar las subsanaciones requeridas, a continuación esta Mesa se constituye en el día de hoy, para abrir y descargar la documentación electrónica presentada por cada licitador que fue requerido, y para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras.

La Secretaria de la Mesa procede, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, a la apertura y descarga de la documentación presentada por los cuatro licitadores que fueron formalmente requeridos: "SIDI CONSULTORIA Y GESTIÓN, S.L.U", "SCIENCE AND INNOVATION LINK OFFICE, S.L", "AYMING ESPAÑA, S.A.U" y el licitador "UTE CTA-CREMADES-IDOM" y, a la vista de la documentación presentada, la Mesa de contratación constata que:

Tanto "SIDI CONSULTORIA Y GESTIÓN, S.L.U", como "SCIENCE AND INNOVATION LINK OFFICE, S.L", como la "UTE constituida por los licitadores CTA-CREMADES-IDOM" habían presentado los formularios del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de manera incompleta para cada uno de los lotes a los que presentaban oferta. Dentro de su contenido, ninguno de estos licitadores habían señalado información sobre "Personal técnico u organismos técnicos de control de calidad" y, "Títulos de estudios y profesionales" como parte de los criterios de selección de la solvencia técnica de conformidad con lo dispuesto en el apartado 10.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Las personas licitadoras deben cumplimentar todas las secciones (A, B, C y D) correspondientes de la parte IV del DEUC, por lo que se les solicitó subsanar este defecto, con la aportación de un nuevo DEUC en el que incluyesen en la citada sección C, información sobre: "Personal técnico u organismos técnicos de control de calidad" y, "Títulos de estudios y profesionales" describiendo, a tenor de lo previsto en el apartado 4. C del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el equipo técnico que ha de estar formado al menos por tres (3) personas, una (1) de ellas tendrá las funciones de coordinador y, respecto a la información sobre "Títulos de estudios y profesionales" que, al menos una de ellas ha de estar en posesión de Titulación Universitaria Superior en Derecho o Grado en Derecho.

La Mesa constata en este acto que "SIDI CONSULTORIA Y GESTIÓN, S.L.U", "SCIENCE AND INNOVATION LINK OFFICE, S.L" y el licitador "UTE CTA-CREMADES-IDOM" han aportado nuevos DEUC completos respecto a la información requerida en este trámite de subsanación, y que todos los licitadores han declarado responsablemente la parte de los criterios de selección de la solvencia técnica y profesional en cumplimiento de lo previsto en el Anexo I, apartado 4.C del PCAP, y que había sido omitida por estos licitadores en sus sobres electrónicos número uno.

Por otro lado, el licitador "AYMING ESPAÑA, S.A.U" fue requerido para aportar nuevo DEUC para cada uno de los tres lotes a los que presentaba oferta, por haber aportado un DEUC incompleto que no incluía correctamente todas las secciones de la parte IV porque señalaba en su parte IV "a: Indicación global relativa a todos los criterios de selección" y no se correspondía con el modelo publicado en el perfil de contratante, ni con lo previsto en el apartado 10.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Al respecto, la Mesa comprueba que "Ayming España, S.A.U" aporta nuevo DEUC correspondiente ahora con el modelo publicado para el











expediente de referencia y que contiene todas las secciones (A, B, C y D) correspondientes de la parte IV del DEUC. No obstante, dentro del apartado B, el licitador ha declarado, además de los importes de volumen anual de negocios exigidos en los criterios mínimos de solvencia económica y financiera correspondientes al sumatorio de los lotes a los que presenta oferta, un detalle de volumen de negocios anual específico en el ámbito de actividad cubierto por el contrato que alcanza los umbrales mínimos exigidos en el apartado 4.C del pliego de cláusulas administrativas particulares para acreditar la solvencia técnica y profesional. Sobre estos volúmenes específicos, el licitador no ha aportado descripción de los servicios realizados dentro del apartado C de la parte IV del DEUC. Sin embargo, dado que éstos alcanzan los umbrales mínimos de solvencia técnica y profesional exigidos en el apartado 4.C del PCA y que la Mesa de contratación puede solicitar aclaraciones de los certificados y documentos presentados, o requerir a los licitadores para la presentación de otros complementarios, se necesita consultar al licitador si los importes de volumen de negocios anual específicos declarados en el DEUC se refieren efectivamente, a la ejecución de servicios similares al objeto del acuerdo marco (consultoría/asesoramiento en Compra Pública de Innovación).

La Mesa de contratación también constata que el licitador ha subsanado el resto de requerimientos realizado por cuanto que cumplimenta la sección C, en los apartados de información sobre capacidad técnica y profesional, información sobre: "Personal técnico u organismos técnicos de control de calidad" y, "Títulos de estudios y profesionales", con indicación del equipo técnico mínimo y, en relación con la titulación mínima exigida, así como presenta también nuevo DEUC del subcontratista, de conformidad con el requerimiento de subsanación realizado, incluyendo las secciones A y B de la parte II y la parte III, de conformidad con lo dispuesto en el propio DEUC y en el apartado 10 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por todo lo anterior y, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 8.2 y 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad:

<u>Primero.-</u> Solicitar aclaración al licitador "AYMING ESPAÑA, S.A.U" con CIF: A-82205758, para que en el plazo máximo de tres días naturales a contar desde el requerimiento, aclare si los importes de volumen de negocios anual específicos declarados en el DEUC, se refieren efectivamente, a la ejecución de servicios similares al objeto del acuerdo marco (consultoría/asesoramiento en Compra Pública de Innovación), advirtiéndosele que, la aclaración solicitada no podrá suponer, en ningún caso, modificación alguna del contenido del DEUC aportado.

Segundo.- Admitir definitivamente a los licitadores:

- 1. "SIDI CONSULTORIA Y GESTION S.L.", CIF: B87609657. (LOTES 1 Y 2)
- 2. "SCIENCE & INNOVATION LINK OFFICE SL", CIF: B86407319. (LOTES 1 Y 2)
- 3. "UTE CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE ANDALUCÍA- Cremades & Calvo-Sotelo -IDOM **CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU"**. (LOTES 1, 2 Y 3)











4. "ZABALA INNOVATION CONSULTING S.A", CIF: A31419773. (LOTES 1)

5. "NOVADAYS S.L", CIF: B84664481. (LOTES 1, 2 Y 3)

6. "TECHFRIENDLY SL", CIF: B95886206. (LOTES 1 Y 2)

Tercero.- Convocar reunión de la Mesa de contratación del expediente transcurrido el plazo máximo concedido para la presentación de las aclaraciones al licitador y, proceder a la apertura y calificación de la aclaración que presente "Ayming España, S.A.U", a fin de adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras. Posteriormente, en la misma sesión, la Mesa de contratación procederá a la apertura del sobre electrónico nº 2 de las personas licitadoras admitidas definitivamente en el expediente.

Sin más asuntos, se levanta la sesión a las 14:45 horas y se extiende la presente acta que ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de los acuerdos adoptados mediante la presente diligencia que es firmada por la Secretaria y la Presidencia de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad en el lugar y fecha indicados.

En Sevilla, a fecha de la última firma electrónica.

Vº Bº LA PRESIDENCIA LA SECRETARÍA

Fdo.: D. Julio Ortiz Sánchez Fdo.: Dª Gabriela García Mengíbar